

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de las reclamaciones formuladas a la propuesta de destinos publicada en la Gaceta de Madrid, núm. 81, de 20 de Marzo último, y Diario Oficial de este Ministerio, núm. 65 de la propia fecha, que se desestiman por los motivos que se expresan:

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Emeterio Gómez Ruiz.....	Porque los servicios con que está clasificado el sargento contra quien recurre son los que resultan de la documentación presentada por él mismo, no pudiéndose tomar en consideración los otros extremos que cita, toda vez que el interesado cursó su instancia por conducto del Gobernador Militar de Santander a cuya demarcación pertenece el Ayuntamiento de Corcoante en donde reside y está desempeñando el destino de cartero cuya situación justifica en la forma preventida.
Teniente.....	Pedro Sánchez Aragón.....	Porque no ha podido tomarse en consideración la instancia presentada, toda vez que se recibió fuera de conducto de la autoridad militar y sin documentar en forma.

Madrid, 8 de Abril de 1920, en el despacho de Maestro Montijo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

RELACION del movimiento del personal perteneciente al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, habido durante el mes de Marzo último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS o oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos. — Renta.	DESTINOS o dependencia para donde han sido nom- brados, o situación acordada.	Sueldos. — Renta.	OBSERVACIONES
					Destinos
D. Federico López y González de Otazu	Administración de Propiedades e Impues- tos de Zaragoza.....	6.000	Administración de Propiedades e Impues- tos de Zaragoza. (Con la efectividad del día 30, fecha de la vacante.).....	7.000	Artículo 4º, letras C-a), de Reglamento.
Gregorio Sánchez Unanue.....	Subajero de la Tesorería Central.....	6.000	Dirección del Tesoro.....	6.000	Por conveniencia del servicio
Nicolas Domínguez y Díaz de la Barca	Tesorero de Hacienda de Zamora.....	6.000	Administrador de Contribuciones de Cá- diz.....	6.000	A su instancia.
Pedro Antonio Armendáriz y Díaz.....	Administrador de Contribuciones de Cádiz.....	6.000	Subajero de la Tesorería Central.....	6.000	Ident.
Diego Casabuena y Castro.....	Tesorero de Hacienda de Las Palmas.....	6.000	Administrador de Propiedades de Santo Cruz de Tenerife.....	6.000	Permiso.
Rafael Villegas Montesoro.....	Administrador de Propiedades de Santa Cruz de Tenerife.....	6.000	Tesorero de Hacienda de Las Palmas.....	6.000	Ident.
Fernando Cos Gayón y Gómez.....	Dirección del Tesoro.....	5.000	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad del día 3, fecha de la vacante.).....	6.000	Artículo 4º, letras D-a), de Reglamento.
Vicente Orán y Bravo.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	5.000	Tesorero de Hacienda de Badajoz. (Con la efectividad del día 5, fecha de la va- cante.)	6.000	Ident.
José Manuel de Villena y Robles.....	Administrador de Propiedades de Zamora.....	6.000	Administrador de Contribuciones de Ci- udad Real.....	6.000	Por conveniencia del servicio.
Ramón Díaz Faes y Alvaro de Veruelo.....	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real.....	6.000	Julen de Propiedades de Zamora.....	6.000	Ident.
Natalio González Muro.....	Dirección del Tesoro.....	5.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Con la efectividad del día 30, fecha de la vacante.).....	6.000	Artículo 4º, letras D-a), de Reglamento.
Luis Díez Pérez.....	Delegación especial de Hacienda en Viz- caya.....	5.000	Intervención de Hacienda de Vizcaya.....	5.000	A su instancia.
Aníbal Mazorra y Ortiz.....	Administración de Contribuciones de Pa- ñuelada.....	5.000	Administración de Contribuciones de Vo- lviadolid.....	5.000	Ident.
Manuel Jiménez Martín.....	Inspección de Hacienda de Badajoz.....	5.000	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	5.000	Ident.
Jesús Royo y Trallero.....	Administración de Contribuciones de Za- ragoza.....	4.000	Administración de Contribuciones de Za- ragoza. (Con la efectividad del día 4.)...	5.000	Artículo 4º, letras D-a), de Reglamento.
Juan Manuel Mata y Domínguez.....	Administración especial de Rentas arren- dadas de Madrid.....	000	Administración especial de Rentas arren- dadas de Madrid. (Con la efectividad del día 10.).....	5.000	Ident., letras E-b), y disposi- ción 8.ª transitoria de dho Reglamento.

Manuel Jiménez y Martín.

Tesorería de Hacienda de Valencia.
(Electo.)

Ricardo del Rivero e Iglesias.

Administración de Contribuciones de Madrid. (Electo.)

Celedonio José de Arpe y Chiballero.

Dirección de Contribuciones.

Aristides González Pazos.

Intervención general.

Aurelio Fernández Bernales.

Recaudador de la Aduana de Santander.

Amador Olay Suárez.

Inspección de Hacienda de Santander.

Juan Tallo y Gallostra.

Intervención de Hacienda de Granada.

Mariano Escudero y Monja.

Idem de Burgos.

Felipe González Sáez.

Administración de Contribuciones de Zamora.

Ricardo del Rivero e Iglesias.

Intervención de la Dirección de la Duda y Clases pablicas.

Adrián Caldera y Cepeda.

Tesorería de Hacienda de Cáceres.

Fernando J. Loméa y González.

Administración de Contribuciones de Granada.

Salvador Lucena y Rosillo.

Alcude de la Aduana de Cartagena.

José García Calatayud.

Administración de Contribuciones de So-

fia.

Idem de Badajoz. (Electo.)

Manuel Muro y García.

Idem de Cáceres.

José Mosquera y Cartón.

Tesorería de Hacienda de Soria.

Víctor Usera y Bugallal.

Intervención General.

José Pérez López.

Tesorería de Hacienda de Almería.

Antonio de Mesa y Benincasa.

Intervención de Hacienda de Madrid.

Andrés Rivero Rodrigo.

Tesorería de Hacienda de Oviedo.

Fernando J. Isomella y González.

Administración de Contribuciones de Bur-

gos. (Electo.)

Idem de Santander.

Paulino Vega y Pérez.

Intervención de Hacienda de Madrid.

Julián Hidalgo Quenca.

Dirección del Tesoro.

Ángel Ortiz Aragones.

Administración de Propiedades e Impues-

tos de Valencia.

to de Valencia.

Eugenio Gómez del Moro.

Administración de Contribuciones de Se-

villa.

villa.

Eugenio López Aydillo.

Administración de Contribuciones de Va-

lidadolid, agregado por Real orden de 27

de julio de 1919 a la Dirección del ramo.

Pablo Ruiz Castellanos.

Idem de Zaragoza.

5.000 Administración de Propiedades e Impues-

tos de Badajoz.

5.000 Idem, de Madrid.

4.000 Dirección de Contribuciones. (Con la efecti-

vidad del día 12, fecha de la vacante.)

4.000 Intervención General. (Con la efectividad

del día 30, fecha de la vacante.)

4.000 Depositario-pagador de Hacienda de San-

tander.

4.000 Recaudador de la Aduana de Santander.

4.000 Administración de Contribuciones de Gra-

nada.

4.000 Idem de Valladolid.

4.000 Idem.

4.000 Idem de Madrid.

4.000 Idem de Cáceres.

4.000 Idem de Burgos.

4.000 Idem de Granada.

4.000 Idem de Cádiz.

4.000 Cesante.

4.000 Administración de Contribuciones de Guadalu-

jara.

4.000 Intervención de Hacienda de Madrid.

4.000 Inspección de Hacienda de Almería.

3.000 Intervención de Hacienda de Madrid. (Con

la efectividad del día 10).

4.000 Continuará en el ejercicio del cargo, a po-

sar de haber cumplido la edad regula-

rimentaria, como resultado del expedien-

te de aptitud instruido al efecto.

4.000 Delegación de Hacienda en Granada.

4.000 Inspección de Hacienda de Santander.

4.000 Dirección del Tesoro.

4.000 Intervención de Hacienda de Madrid.

2.000 Administración de Propiedades e Impues-

tos de Valencia. (Con la efectividad del

día 12, fecha de la vacante.)

3.000 Administración de Contribuciones de Se-

villa.

3.000 Pasa, en igual concepto, a la Secretaría

particular del señor Ministro.

3.000 Intervención de Hacienda de Granada.

5.000 Por conveniencia del ser-

vicio.

5.000 A su instancia.

5.000 Artículo 4.o, letras E-a), del

Reglamento.

5.000 Idem, letras E-b), de dicho

Reglamento.

4.000 A su instancia.

4.000 Idem.

4.000 Por conveniencia del ser-

vicio.

4.000 A su instancia.

4.000 Idem.

4.000 Ident.

4.000 Por conveniencia del ser-

vicio.

4.000 Pór corrección disciplinaria.

4.000 A su instancia.

4.000 Idem.

4.000 De lo tránscurrid el plazo

posesorio.

4.000 A su instancia.

4.000 Idem.

4.000 Por conveniencia del ser-

vicio.

4.000 A su instancia.

4.000 Idem.

4.000 Por conveniencia del ser-

vicio.

4.000 Artículo 4.o, letras E-a), del

Reglamento.

4.000 Idem 88.

4.000 Por corrección disciplinaria.

4.000 A su instancia.

4.000 Permuta.

4.000 Idem.

4.000 Artículo 4.o, letras E-a), del

Reglamento.

4.000 Idem.

3.000 Real orden del día.

3.000 Por conveniencia del ser-

vicio.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos. Pesetas.	DESTINOS o dependencia para donde han sido nom- brados, o situación acordada.	Sueldos. Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Roque Rivera y Díaz.....	Delegación de Hacienda en Huesca.....	3.000	Administración de Contribuciones de Va- lladolid	3.000	A su instancia.
Gabriel García Mallafré.....	Administración de Contribuciones de Ma- drid	3.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Por conveniencia del ser- vicio.
Eduardo Pérez y López.....	Idem de Granada.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	3.000	Por corrección disciplinaria.
Luis de Miguel y Villán.....	Tesorería de Hacienda de Ávila.....	3.000	Inspección de Hacienda de Ávila.....	3.000	A su instancia.
Rafael Vigaray y Navarro.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	2.500	Intervención de Hacienda del Granada (Con la efectividad del día 1).....	3.000	Artículo 4º, letras F-a), del Reglamento.
Eduardo Castro Souto.....	Escríbiente de la Subsecretaría.....	2.500	Subsecretaría. (Con la efectividad del día 3).....	3.000	Idem.
Arcadio Martínez Hernández.....	Excedente	>	Administración de Contribuciones de Ma- drid	3.000	Idem 41.
Luis Leal y Sierra.....	Intervención central.....	3.000	Jubilado	3.000	Idem 89.
Eduardo Pérez y López.....	Tesorería de Hacienda de Cáceres. (Electo)	3.000	Intervención de Hacienda de Granada.....	3.000	Por corrección disciplinaria.
Alfredo Llamusi Cerdá.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	3.000	Alcalde de la Aduana de Cartagena.....	3.000	A su instancia.
Arturo Ogea y Fernández.....	Idem de Soria.....	3.000	Intervención de Hacienda de León.....	3.000	Idem.
Ramón Díaz Laspra.....	Idem de León.....	3.000	Idem de Oviedo.....	3.000	Idem.
Javier Aguirre y González.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Madrid. (Con la efectividad del día 25, fecha de la vacante)	3.000	Artículo 4º, letras F-a), del Reglamento.
Ramón Mateo Valpulini.....	Electo de la de Teruel.....	3.000	Cesante	3.000	Dejó transcurrir el plazo posesorio.
Constantino Méndez Hermida.....	Administración de Contribuciones de Pon- tevedra	2.500	Administración de Contribuciones de Pon- tevedra. (Con la efectividad del día 26, fecha de la vacante)	3.000	Artículo 4º, letras F-a), del Reglamento.
Ramón Mateo Valpulini.....	Cesante	>	Idem de Teruel.....	3.000	Idem, letras F-b), de dicho Reglamento.
Jose Froiga Feliz.....	Inspección de Hacienda de La Coruña.....	2.500	Inspección de Hacienda de La Coruña. (Con la efectividad del día 12, fecha de la vacante)	3.000	Idem, letras F-a), de dicho Reglamento.
Felix de la Fuente y Gordaliza.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	2.500	Intervención de Hacienda de Valladolid. (Con la efectividad del día 12, fecha de la vacante)	3.000	Idem, letras F-a), de dicho Reglamento.
Antonio López Villalta.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.500	Administración de lo Contencioso.....	3.000	Idem, A su instancia
Buenaventura Manuel Iglesias.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Administración de Contribuciones de Gu- adalajara	2.500	Idem,
Pedro Dorado Fernández.....	Idem de Ciudad Real.....	2.500	Intervención de Hacienda de Toledo.....	2.500	Idem,
Fidel Izquierdo Vélez.....	Administración de Contribuciones de Cuenca	2.500	Administración de Contribuciones de To- ledo	2.500	Idem,
Alvaro Rey Feijoo.....	Dirección de lo Contencioso.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.500	Por conveniencia del ser- vicio;
Alfonso Alcalá Martín.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	Administración de Contribuciones de Cuenca. (Traslación obligada por sen- tencia firme dictada en 15 de abril de 1919, por la Audiencia Territorial de Madrid)	2.500	Real orden de 26 de Febre- ro anterior.

José María Travesí de Rebollo.	Administración especial de rentas arrendadas de Murcia, agregado por Real orden de 29 de noviembre anterior a la Dirección de Contribuciones.	2.500	Pasa, en igual concepto de agregado, a la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.	2.500	Real orden del día 4, Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Recambio.
Alfonso Carlos Abella.	Excedente militar.	"	Intervención de Hacienda de Segovia.	2.500	A su instancia.
Severino del Olmo y Labrador.	Dirección del Tesoro.	2.500	Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.	2.500	Ident.
Luis García Rodríguez.	Electo de la Tesorería de Hacienda de Teruel.	2.500	Dirección de Propiedades.	2.500	Idem.
Bernardo Barbosa San Emeterio.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	2.500	Administración de Contribuciones de Soria.	2.500	Permuta.
Julio Díaz Godoy.	Intervención de Hacienda de Santander.	2.500	Intervención de Hacienda de Santander.	2.500	Idem.
Joaquín Ossorio y Jimena.	Delegación de Hacienda en Guadalajara.	2.500	Intervención de Hacienda de Avila.	2.500	A su instancia.
Isidro Aparicio y Nieto.	Tesorería de Hacienda de Jaén.	2.500	Delegación de Hacienda en Guadalajara.	2.500	Ident.
Mariano Bendito y Trujillo.	Idem de Tarragona.	2.500	Administración de Contribuciones de Valladolid.	2.500	Idem.
Alfonso Bernárdez y Teixeiro.	Administración de Contribuciones de Cáceres.	2.500	Tesorería de Hacienda de Cáceres.	2.500	Por conveniencia del servicio.
Luis Sánchez Guardiola.	Idem de Cádiz.	2.500	Administración de Contribuciones de Granada.	2.500	A su instancia.
León Zárate Apellaniz.	Intervención de Hacienda de Baleares.	2.500	Idem de Badajoz.	2.500	Ident.
Napoleón Ruiz Verdí.	Administración de Contribuciones de Castellón.	2.500	Intervención de Hacienda de Teruel.	2.500	Por corrección disciplinaria.
Juan Pallerés y Molina.	Sección de Catastro y Registro fiscales, de la Subsecretaría, agregado a la Dirección de la Deuda.	2.500	Escríbiente de la Secretaría del Ministerio.	2.500	Por conveniencia del servicio.
El Spíndola.	Escríbiente de la Secretaría del Ministerio, agregado a la Dirección de la Deuda.	2.500	Cesa en la agregación.	2.500	Real orden del día 6.
Juan Vidal y Molet.	Dirección de Propiedades, agregado a la de la Deuda.	2.500	Idem.	2.500	Idem.
Antonio Dubois y García.	Intervención Central.	2.500	Agregado a la Secretaría del Presidente del Consejo de Estado.	2.500	Idem del día 8.
Andrés García Ortega.	Dirección de la mina "Arrayanes".	2.500	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.	2.500	A su instancia.
Gregorio A. Millán de la Torre.	Idem de las de Almadén.	2.500	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	2.500	Ident.
Ángel Velarde Díaz.	Idem.	2.500	Idem.	2.500	Idem.
Luis Ollón y Pérez.	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.	2.000	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.	2.500	Artículo 5º, letras A-a), del Reglamento.
Cesario Luis Gómez Matamoros.	Idem de Cádiz, (Electo).	2.500	Este nombramiento, hecho en 18 de febrero anterior, queda anulado y sin efecto alguno, por hallarse el interesado ejerciendo el cargo de Gobernador civil de una provincia.	"	Artículo 42 del Reglamento.
Emilio Cazorla Mejía.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	2.500	Continuará en el ejercicio del cargo, a pesar de haber cumplido la edad reglamentaria, como resultado del expediente de aptitud instruido al efecto.	2.500	Idem 83.
Gonzalo Aguirre y Martos.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas, agregado a la Presidencia del Consejo de Ministros.	2.500	Cesa en la agregación, reintegrándose a su destino titular.	2.500	Real orden del día 12.
Francisco de Paula Rufe y Cobo.	Excedente.	"	Intervención de Hacienda de Las Palmas.	2.500	Artículo 41 del Reglamento.
Juan Fernández Serrano.	Tesorería de Hacienda de Zamora.	2.500	Administración de Contribuciones de Zamora.	2.500	A su instancia.
Antonio Alvarez Pérez.	Delegación de Hacienda en Granada.	2.500	Intervención de Hacienda de Granada.	2.500	Por conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS o oficinas donde se hallaban, o en situación al ser nombrados.	Sueldos. — Pesetas.	DESTINOS o dependencia para donde han sido nom- brados, o situación acordada.	Sueldos. — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Vicente Valderrama y Otero.....	Delegación de Hacienda en Vizcaya.	2.500	Excedente	"	Artículo 41 del Regla-
José Moreno Portoles.....	Administración de Contribuciones de León.	2.500	Servicio de Alcoholes de León.	2.500	Art. 4º, letra A, su Instancia.
Domínguez Fidalgo Sotelo.....	Intervención de Hacienda de Lugo.	2.500	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	2.500	Idem.
Marcial Grande y Rodríguez.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	2.500	Idem de León.	2.500	Idem.
Juan Pérez González.....	Intervención de Hacienda de León.	2.500	Administración de Contribuciones de Lugo.	2.500	Idem, en su beneficio.
León Mosquera y Caballero.....	Idem de Vizcaya.	2.500	Administración de Propiedades e Impues- tos de Pontevedra.	2.500	Idem.
Odón Tejada y Rodríguez.....	Administración de Contribuciones de Bar- celona.	2.500	Inspección de Hacienda de Pontevedra.	2.500	Idem.
Manuel Cabello y Jiménez.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.	2.500	Administración de Contribuciones de Lugo.	2.500	Idem.
Leopoldo Ramón de Castro y Antúnez.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	2.500	Idem, o por su convenien- cia.
Fermín Soto y Varela.....	Administración de Contribuciones de Ma- drid.	2.500	Idem de Propiedades e Impuestos.	2.500	Por convención del ser- vicio.
Domínguez Jiménez Diaz.....	Administración de Propiedades e Impues- tos de Barcelona.	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	2.500	Permiso.
Francisco Jarque Blas.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	2.500	Administración de Propiedades e Impues- tos de Barcelona.	2.500	Idem.
Manuel Machón y López.....	Intervención de Hacienda de Albacete.	2.500	Depositoría especial de Hacienda de Me- dilla.	2.500	Por conveniencia del ser- vicio.
Elviro Otero Ruiz.....	Depositoría especial de Hacienda de Me- dilla.	2.500	Intervención de Hacienda de Albacete.	2.500	Idem, o por su conve- niente.
Antonio A. Iglesias Villarreal.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.	2.500	Tesorería de Hacienda de Madrid.	2.500	Permiso.
Alberto Vignote y Vignote.....	Idem de Madrid.	2.500	Idem de Pontevedra.	2.500	Idem.
Gonzalo Gómez Agero.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	2.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	2.500	Artículo 5º, letras A-a), del Reglamento.
Césante.....	Administración de Contribuciones de Bur- gos.	2.000	Administración de Contribuciones de Bur- gos. (Con la efectividad del día 8, fecha de la vacante).	2.500	Idem 4º, letras A-a), de dicho Reglamento.
Excedente	Excedente	"	Tesorería de Hacienda de Teruel.	2.500	Idem 4º, letras A-a), de dicho Reglamento.
Gabriel Pérez Sancho.....	Temporero de la Sección de Loterías.	"	Administración de Contribuciones de Bur- gos.	2.000	Artículo 41 del Reglamento.
			Sección de Loterías.	2.000	Disposición 1.ª transitoria, letra D), de dicho Regla- mento.

Madrid, 8 de Abril de 1920.—El Subsecretario, Argüelles,

MINISTERIO DE HACIENDA

Journal of the American Statistical Association, December 1947, Vol. 42, No. 200.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO DE LOS EFECTOS FINANCIEROS NEGOCIADOS EN LA BOLSA DE COMERCIO DE MADRID DURANTE EL MES DE MARZO ULTIMO, SEGUN LOS DATOS FACILITADOS POR LA JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA.

DÍA	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		Interior por 100	EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Amortizable b por 100	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligació-nes, municipales	Canal de Isabel II	Obligacio-nes del Puerto de Cádiz	Sociedad minera guipuzcoana	Obligacio-nes marroquies	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo		Carpetas	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	Emissions 1917	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100					
1	174.000	50.000	619.500	262.500	72.000	6.000	148.000	199.000	32.500	77.500	25.000	»	»	»	»	1.866.000
2	140.300	»	448.500	449.300	252.000	500	127.500	266.500	29.000	15.000	106.300	»	»	»	»	1.835.400
3	375.600	150.000	556.000	371.300	134.000	18.000	394.500	263.000	40.500	87.000	105.400	»	»	»	»	2.495.600
4	259.100	»	106.000	185.000	33.000	14.000	144.500	480.500	11.000	143.500	30.600	16.000	»	»	»	2.223.200
5	543.300	157.500	884.500	375.300	»	»	453.300	622.500	74.000	»	13.700	»	»	»	»	8.129.800
6	291.600	160.000	886.500	201.200	162.000	500	12.000	127.000	»	16.500	43.500	»	»	»	»	1.020.800
8	674.400	»	891.000	211.300	»	14.000	274.500	193.000	36.000	10.090	84.500	»	»	»	»	1.888.700
9	489.500	»	735.000	122.200	72.000	26.000	203.000	378.000	79.000	4.500	52.000	»	»	»	»	2.166.200
10	707.000	»	216.500	217.000	74.000	»	89.000	274.000	79.500	26.300	64.600	»	»	»	»	1.698.100
11	575.200	62.500	794.500	144.700	248.000	»	92.500	356.500	28.500	12.000	32.000	»	»	»	»	2.846.400
12	666.100	100.000	221.500	357.100	24.000	38.500	56.000	294.000	5.000	53.000	12.100	»	»	»	»	2.728.300
13	190.100	257.500	743.500	115.200	»	14.000	160.500	61.500	»	27.500	165.100	»	46.500	»	»	2.784.400
15	639.800	50.000	378.000	252.000	24.000	25.000	97.000	129.000	145.000	57.000	12.000	»	»	»	»	2.802.800
16	511.800	50.000	654.500	146.000	26.000	45.000	314.000	58.000	20.000	18.500	14.500	»	»	»	100.000	1.927.300
17	233.500	50.000	453.000	125.200	24.000	25.000	260.000	186.000	106.000	171.500	85.600	»	»	»	»	1.739.800
18	403.200	»	266.000	67.000	»	86.500	150.500	266.000	52.500	39.500	19.000	»	»	»	»	1.860.200
22	590.100	»	968.000	374.000	12.000	82.600	328.500	389.000	26.000	20.000	15.000	»	»	»	»	2.810.600
23	354.600	3.850.000	570.000	221.500	»	24.500	107.500	211.000	106.000	13.000	10.900	»	»	»	»	4.969.000
24	584.600	25.850.000	381.500	306.900	100.000	23.000	106.000	436.500	»	146.300	13.000	»	»	»	»	4.598.000
25	633.200	250.000	307.000	378.000	328.000	4.000	233.000	164.000	23.500	64.500	48.000	»	»	»	»	2.638.200
26	362.800	900.000	403.500	196.800	2.688.000	20.500	314.000	433.000	21.000	17.000	47.500	»	»	»	»	5.404.100
27	428.500	552.500	848.000	346.000	»	52.500	216.500	120.000	99.000	20.000	76.900	»	»	»	»	2.759.900
29	511.600	1.318.000	287.500	293.800	41.000	7.000	161.000	142.000	»	»	2.400	»	»	»	»	3.331.300
30	219.200	50.000	2.009.000	316.000	168.000	17.500	2.349.500	1.932.500	62.500	5.500	29.000	125.000	100.000	»	»	7.377.900
31	198.200	100.000	402.500	91.200	329.000	5.000	231.000	177.500	10.000	27.000	83.500	8.000	»	»	»	1.455.900
	10.642.500	10.245.000	18.901.500	6.237.000	4.559.000	519.000	7.048.000	6.144.000	1.086.500	1.073.000	1.186.100	19.000	171.500	100.000	100.000	70.052.100

Madrid, 7 de Abril de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4% POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4% POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Obligaciones provinciales	Obligaciones marroquinas	Capital de Isabel II	Capital de la Caja de Pensiones	TOTAL GENERAL		
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100									
2	50.800	"	"	"	"	"	160.000	"	"	"	"	"	"	"	"	221.800	
3	17.500	"	"	"	"	"	70.000	"	"	5.000	"	"	"	"	"	92.500	
4	100.000	"	"	"	"	"	151.000	"	"	30.000	"	"	"	"	"	281.000	
5	"	"	"	"	"	"	188.000	"	"	"	"	"	"	"	"	288.000	
6	300	"	"	"	"	"	79.000	"	"	"	"	"	"	"	"	79.300	
8	520.500	"	"	"	"	"	40.500	"	"	"	"	"	"	"	"	565.500	
9	75.900	"	"	"	"	"	30.000	"	"	1.000	"	"	"	"	"	106.900	
10	73.000	"	"	"	"	"	"	"	"	10.000	"	"	"	"	"	73.000	
11	53.400	"	"	"	"	"	23.000	"	"	6.500	"	"	"	"	"	63.400	
12	531.100	"	"	"	"	"	38.000	"	"	"	"	"	"	"	"	560.600	
13	455.000	"	"	42.000	"	"	13.500	"	"	10.000	"	"	"	"	"	553.500	
15	55.000	"	"	"	"	"	2.500	"	"	"	"	"	"	"	"	78.500	
16	142.000	"	"	"	"	"	52.000	"	"	"	"	"	"	"	"	144.500	
17	242.500	"	"	48.000	"	"	30.000	"	"	18.000	"	"	"	"	"	342.500	
18	86.500	"	"	"	"	"	127.000	"	"	"	"	"	"	"	"	184.500	
22	32.500	"	"	"	"	"	385.000	"	"	2.500	"	"	"	"	"	159.500	
23	11.600	"	252.000	"	"	"	40.000	"	"	5.000	"	"	"	"	"	651.100	
24	98.300	"	"	"	"	"	30.000	"	"	17.500	"	"	"	"	"	138.800	
26	149.300	"	"	"	"	"	680.000	"	"	"	"	"	"	"	"	190.800	
27	488.000	"	276.000	"	"	"	59.500	14.500	"	"	"	"	"	"	"	1.444.000	
29	440.000	"	48.000	"	"	"	148.500	98.000	"	"	"	"	"	"	"	562.000	
30	255.000	"	"	12.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	513.500	
	3.867.200	"	678.000	"	"	"	2.347.500	123.500	50.000	"	105.500	18.500	"	"	"	4.500	7.194.700

Madrid, 9 de Abril de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y POLICIA SANITARIA PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades insecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Enero del año 1920, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				Especie	Infermos que existen del mes anterior	Inversiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
Rabia.....	Badajoz.....	Castuera.....	Valle de la Serena.....	Porcina	✓	1	✓	1
	Córdoba.....	Bujalance.....	Bujalance.....	Equina	✓	1	✓	1
	Idem	Montoro.....	Villafranca.....	Canina	✓	1	✓	1
	Idem	La Rambla.....	Montemayor.....	Idem	✓	1	✓	1
	Idem	Posadas.....	Hornachuelos.....	Idem	✓	1	✓	1
	Coruña.....	Arzúa.....	Arzúa.....	Idem	✓	1	✓	1
	Navarra.....	Tafalla.....	Pitillas.....	Equina	✓	1	✓	1
	Oviedo.....	Capital.....	Capital.....	Canina	✓	1	✓	1
	Pontevedra.....	Laión.....	Dos.....	Idem	✓	2	✓	2
	Idem	Redondeja.....	Redondeja.....	Idem	✓	1	✓	1
	Idem	Tuy.....	Porrino.....	Idem	✓	1	✓	1
	Sevilla.....	Capital.....	Capital.....	Idem	✓	1	✓	1
	Idem	Carmona.....	Carmona.....	Idem	✓	2	✓	2
	Idem	Osuna.....	Osuna.....	Idem	✓	1	✓	1
	Bilbao.....	Capital.....	Capital.....	Idem	✓	2	✓	2
	Zaragoza.....	Egea de los Caballeros.....	Tauste.....	Idem	✓	1	✓	1
	Idem	Pina.....	Nuez de Ebro.....	Idem	✓	1	✓	1
						20	✓	20
Carbunco bacteriano.....	Badajoz.....	Fuente Cantos.....	Bienvenida.....	Equina	✓	2	✓	2
	Burgos.....	Rox.....	Moradillo.....	Ovina	✓	7	✓	7
	Cáceres.....	Alcántara.....	Cecilia.....	Bovina	✓	1	✓	1
	Cádiz.....	Jerez de la Frontera.....	Jerez de la Frontera.....	Idem	✓	3	✓	3
	Córdoba.....	Posadas.....	Hornachuelos.....	Ovina	✓	6	✓	6
	Coruña.....	Arzúa.....	Sobrado.....	Bovina	✓	2	✓	2
	Idem	Carballo.....	Dos.....	Idem	✓	5	✓	5
	Idem	Ferrol.....	Narón.....	Idem	✓	3	✓	3
	Idem	Ordenes.....	Miesla.....	Idem	✓	1	✓	1
	Idem	Ortigueira.....	Tres.....	Idem	✓	4	✓	4
	Idem	Puentedeume.....	Dos.....	Idem	✓	8	✓	8
	Gerona.....	Figueroa.....	Idem	Idem	✓	3	✓	3
	Huelva.....	Capital.....	Beas.....	Equina	✓	1	✓	1
	Jaén.....	La Carolina.....	La Carolina.....	Bovina	✓	7	✓	7
	León.....	Astorga.....	Santa Marina.....	Idem	✓	2	✓	2
	Orense.....	Carballiño.....	San Amaro.....	Idem	✓	4	✓	4
	Idem	Ginzo.....	Ginzo.....	Idem	✓	6	✓	6
	Idem	Avilés.....	Gozón.....	Idem	✓	2	✓	2
	Idem	Belmonte.....	Salas.....	Idem	✓	7	✓	7
	Idem	Luarca.....	Navia.....	Idem	✓	1	✓	1
	Patencia.....	Astudillo.....	Astudillo.....	Idem	✓	1	✓	1
	Pontevedra.....	Caldas.....	Caldas.....	Idem	✓	1	✓	1
	Idem	Estrada.....	Forcarey.....	Idem	✓	2	✓	2
	Sevilla.....	Capital.....	Gerena.....	Idem	✓	1	✓	1
	Idem	Cazalla.....	Constantina.....	Caprina	✓	8	✓	8
	Idem	Lora del Río.....	Peñafiel.....	Bovina	✓	2	✓	2
	Toledo.....	Talavera de la Reina.....	Navalcán.....	Equina	✓	1	✓	1
	Valencia.....	Chiva.....	Buñol.....	Ovina	✓	20	✓	20
	Zaragoza.....	Capital.....	Capital.....	Bovina	✓	1	✓	1
	Idem	Egea de los Caballeros.....	Luna.....	Idem	✓	2	✓	2
	Idem	La Almunia.....	Bárboles.....	Idem	✓	1	✓	1
					✓	115	✓	115
Carbunco sintomático.....	Burgos.....	Villarcayo.....	Sotoscuevas.....	Bovina	✓	2	✓	2
	Córdoba.....	Castro.....	Espejo.....	Idem	✓	12	✓	12
	León.....	Astorga.....	Carrizo.....	Idem	✓	4	✓	4
	Navarra.....		Ochagavia.....	Idem	✓	1	✓	1
					✓	19	✓	19

Suma y si se

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES			
					Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.
Suma anterior.....								
Carbamico	Oviedo.	Castrapal...	Bcal...	Bovina...	19	*	19	2
simoní-	Palencia.	Saldana...	Coilazos...	Idem...	3	*	3	2
ticco....	Saúlmanca.	Béjar...	Valdelacasa...	Idem...	1	*	1	2
	Santander.	Santona...	Rivamontar...	Idem...	1	*	1	2
	Segovia.	Capital...	Madrona...	Idem...	5	*	5	2
	Ciudad Real.	Valdepeñas...	Moral de Calatrava...	Idem....	1	*	1	2
					31	*	31	2
Peste bovina.								
Perineumonia exudativa contagiosa...	Guipúzcoa.	Tolosa...	Bovina...	Bovina...	3	3	3	3
	Palencia.	Cervera...	Dehesa de Montejo...	Idem...	7	*	1	7
	Santander.	Cabuérniga...	Tres...	Idem...	2	4	3	2
	Idem...	Santander (Este).	Capital...	Idem...	3	*	3	2
	Idem...	Torrelavega...	Bareyo...	Idem...	1	2	3	2
	Valladolid.	Capital...	Torrelavega...	Idem...	1	5	2	4
	Vizcaya.	Durango...	Capital...	Idem...	7	2	7	2
	Idem...	Valmaseda...	Galdácano...	Idem...	6	*	6	2
	Zaragoza.	Capital...	Somorrostro...	Idem...	1	*	1	2
	Madrid.	Getafe...	Capital...	Idem...	4	*	4	2
			Carabanchel Bajo...	Idem...	5	*	3	2
					22	34	12	14
überpulosis.	Barcelona.	Capital...	Bovina...	Bovina...	10	*	10	2
	Cádiz.	Idem...	Idem...	Idem...	2	*	2	2
	Idem.	Jerez...	Idem...	Idem...	2	*	2	2
	Guipúzcoa.	Capital...	Capital...	Idem...	1	*	1	2
	Madrid.	Getafe...	Carabanchel Bajo...	Idem...	3	*	3	2
	Oviedo.	Gijón...	Gijón...	Idem...	3	*	3	2
	Idem.	Infestio...	Infesto...	Idem...	1	2	1	2
	Santander.	Santander (Este).	Oros...	Idem...	2	*	2	2
	Sevilla.	Capital...	Capital...	Idem...	1	*	1	2
	Idem.	Carmena...	Carmena...	Idem...	1	*	1	2
	Idem.	Osuna...	Osuna...	Idem...	1	*	1	2
	Valencia.	Capital...	Capital...	Idem...	4	*	4	2
	Vizcaya.	Bilbao...	Erandio...	Idem...	1	*	1	2
	Zaragoza.	Capital...	Capital...	Idem...	4	*	4	2
					36	*	36	2
Hernia....	Sevilla.	Cazalla...	Equina...	Equina...	1	*	1	2
Malaria o fiebre tifoidal.	Burgos.	Llerma...	Santa Inés...	Equina...	10	*	10	2
	Getona.	Figuera...	Perelada...	Idem...	1	*	1	2
	Navarra.	Ejido...	Sesma...	Idem...	2	*	1	2
					10	3	11	2
Febre óptica o gotosepeda.	Barcelona.	Manresa...	Manresa...	Bovina...	32	23	1	8
	Idem.	Villanueva y Geltrú.	Villanueva y Geltrú.	Idem...	15	12	*	3
	Idem.	Idem...	Idem...	Caprina...	30	42	3	22
	Idem.	Sabadell...	Cuarto...	Bovina...	199	73	4	20
	Idem.	Idem...	Castellar...	Caprina...	20	*	*	10
	Idem.	Capital...	Tres...	Bovina...	2.400	114	2.396	46
	Idem.	Idem...	Idem...	Caprina...	1.600	3.351	4.411	530
	Idem.	Idem...	Sarría...	Porcina...	3	*	3	2
	Idem.	San Felíu...	Dos...	Caprina...	76	12	88	2
	Idem.	Idem...	Tres...	Bovina...	418	560	18	40
	Idem.	Idem...	Cornella...	Ovina...	8	2	2	2
	Idem.	Idem...	Tres...	Bovina...	44	12	8	32
	Idem.	Mata...	Dos...	Caprina...	12	44	16	23
	Idem.	Idem...	Mafaró...	Porcina...	4	*	4	2
	Idem.	Idem...	Ocho...	Bovina...	45	173	135	81
	Idem.	Idem...	Seis...	Caprina...	9	3	3	2
	Idem.	Arenys...	Cuatre...	Bovina...	122	95	12	24
					4.154	4.605	7.873	369

Suma y sigue.....

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
					Enfermos que existen del n.º anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Suma anterior.....									
					4.154	4.605	7.873	714	369
Fiebre aftosa esosopeda	Barcelona	Cerdanyola	Trece	Bovina	55	573	336	16	276
	Idem.	Idem.	Cuarto	Caprina	55	76	26	9	96
	Idem.	Idem.	Llusià	Ovina	*	188	*	4	184
	Idem.	Idem.	Cinco	Porcina	30	38	30	16	42
	Gerona	Figueras	Veinte	Bovina	118	367	314	20	151
	Idem.	Idem.	Aguliona	Ovina	*	266	164	42	544
	Idem.	Idem.	Seis	Caprina	5	990	31	416	*
	Idem.	Idem.	Siete	Porcina	12	56	40	28	*
	Idem.	Capital	Quince	Bovina	21	90	55	13	43
	Idem.	Idem.	Capital	Caprina	*	8	*	*	8
	Idem.	La Bisbal	Siete	Bovina	9	54	38	3	22
	Idem.	Olot	Tras	Idem.	*	19	17	2	*
	Idem.	Idem.	San Miguel	Ovina	*	19	13	6	*
	Idem.	Idem.	Cinco	Caprina	33	427	574	11	78
	Idem.	Priego de Cerdanya	Llivia	Bovina	*	39	20	19	*
	Idem.	Idem.	Ribas	Caprina	*	8	2	6	*
	Idem.	Santa Coloma	Cuarto	Bovina	10	13	22	1	*
	Idem.	Idem.	Dos	Caprina	*	19	17	2	*
	Lérida	Badalona	Cuarto	Bovina	49	20	35	15	33
	Idem.	Idem.	Julida	Caprina	*	4	1	*	3
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina	*	3	2	*	1
	Idem.	Capital	Tres	Bovina	226	21	234	10	230
	Idem.	Sea de Urgell	Idem.	Bovina	25	222	*	17	241
	Idem.	Idem.	Dos	Ovina	*	241	*	*	*
	Tarragona	Reus	Bovina	Bovina	3	56	3	16	43
	Idem.	Idem.	Cuarto	Caprina	*	905	*	48	837
	Idem.	Capital	Idem.	Caprina	*	877	*	445	432
	Idem.	Vendrell	Torreverdibarra	Idem.	*	12	6	*	3
	Idem.	Idem.	Idem.	Bovina	*	3	*	2	3
	Idem.	Idem.	Montblanch	Porcina	*	26	*	*	26
				Caprina	*				
					4.805	10.240	9.451	1.893	3.701
Viruela	Albacete	Cesas Ibáñez	Cuarto	Ovina	206	58	179	34	51
	Idem.	Le Roda	Villarrobledo	Idem.	*	20	*	*	20
	Alicante	Dolores	Dos	Idem.	229	198	*	9	418
	Idem.	Elche	Crevillente	Idem.	104	*	*	2	102
	Idem.	Callosa de Ensarria	Benisa	Idem.	170	*	*	4	156
	Idem.	Villajoyosa	Relleu	Idem.	95	*	*	*	95
	Idem.	Capital	Capital	Idem.	*	42	*	6	36
	Almeria	Idem.	Idem.	Idem.	*	300	220	39	*
	Idem.	Purchenca	Cuarto	Idem.	*	600	415	185	*
	Avila	Arévalo	Dos	Idem.	3	30	3	*	30
	Idem.	Capital	Seis	Idem.	169	150	142	19	158
	Idem.	Arenas de San Pedro	Pedro Bernardo	Idem.	*	50	*	*	50
	Idem.	Barco de Avila	Tres	Idem.	33	4	28	9	572
	Idem.	Piedrahita	Dos	Idem.	15	608	8	43	*
	Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	Idem.	21	*	21	*	61
	Idem.	Almedinalejo	Almonacid	Idem.	14	59	*	*	560
	Idem.	Capital	Capital	Idem.	550	*	*	*	*
	Idem.	Castuera	Vall de la Serena	Idem.	8	*	8	*	*
	Idem.	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Idem.	*	22	15	7	*
	Idem.	Mérida	Mérida	Idem.	32	*	32	*	*
	Idem.	Olivencia	Villanueva del Fresno	Idem.	577	*	*	5	*
	Idem.	Zafra	Zafra	Idem.	4	*	1	*	73
	Burgos	Capital	Dos	Idem.	61	37	29	5	73
	Idem.	Lexerma	Tres	Idem.	107	73	102	7	126
	Idem.	Salas	Dos	Idem.	73	65	*	6	33
	Cáceres	Capital	Tres	Idem.	*	39	*	12	50
	Idem.	Navalmoral	Tres	Idem.	57	60	55	*	45
	Idem.	Garrovillas	Idem.	Idem.	243	*	200	*	*
	Castellón	Segorbe	Dos	Idem.	173	*	172	1	13
	Idem.	Viver	Idem.	Idem.	103	14	103	2	12
	Idem.	Nules	Idem.	Idem.	*	11	*	3	*
	Ciudad Real	Almodóvar	Idem.	Idem.	39	*	25	3	34
	Córdoba	Pozo Blanco	Almodóvar	Idem.	15	6	12	*	*
	Querencia	Benejúzar	Pozoblanco	Idem.	33	21	*	*	*
			Dos	Idem.					
					3.234	2.467	2.347	435	2.791

Suma y sigue.....

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
					Enfermos que existen del mes anterior	Inversiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
			Suma anterior.....		2.324	2.467	2.347	455	2.79.
Cuenca.....	Capital.....	Dos.....	Ovina.....	74	*	50	5	19	
Idem.....	Huete.....	Idem.....	Idem.....	120	*	120	*	210	
Idem.....	Motilla.....	Idem.....	Idem.....	17	220	*	27	73	
Idem.....	San Clemente.....	Cuarto.....	Idem.....	457	3	384	3	248	
Idem.....	Tarancón.....	Tres.....	Idem.....	50	254	59	6	248	
Granada.....	Guadix.....	Doce.....	Idem.....	80	120	100	45	55	
Idem.....	Baza.....	Baza.....	Idem.....	70	60	40	20	70	
Idem.....	Motril.....	Salobrino.....	Idem.....	60	130	100	30	60	
Idem.....	Huéscar.....	Orce.....	Idem.....	25	*	20	5	*	
Idem.....	Iznalloz.....	Piñar.....	Idem.....	80	40	80	34	6	
Idem.....	Capital.....	Tres.....	Idem.....	*	250	70	30	150	
Guadalajara.....	Idem.....	Ocho.....	Idem.....	982	187	398	14	757	
Idem.....	Brihuega.....	Durán.....	Idem.....	949	*	*	*	949	
Huelva.....	Ayamonte.....	Dos.....	Idem.....	324	215	306	*	233	
Idem.....	Valverde.....	Cabeza Rubia.....	Idem.....	137	114	137	*	114	
Idem.....	Capital.....	Gibraleón.....	Idem.....	*	200	*	*	200	
Huesca.....	Fraga.....	Vaffarta.....	Idem.....	17	*	17	*	*	
Idem.....	Capital.....	Dos.....	Idem.....	61	25	14	20	52	
Idem.....	Jaca.....	Bailo.....	Idem.....	*	135	99	6	39	
Jaén.....	Andújar.....	Andújar.....	Idem.....	254	335	201	97	291	
Idem.....	La Carolina.....	Dos.....	Idem.....	318	101	278	15	126	
Idem.....	Mancha Real.....	Mancha Real.....	Idem.....	81	*	76	*	3	
Idem.....	Úbeda.....	Jódar.....	Idem.....	122	*	108	6	8	
León.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	116	*	113	3	*	
Idem.....	Valencia.....	Dos.....	Idem.....	35	37	31	2	39	
Lérida.....	Balaguer.....	Penellas.....	Idem.....	41	*	40	1	*	
Logroño.....	Nájera.....	Cuarto.....	Idem.....	172	80	128	8	116	
Idem.....	Alfaro.....	Aldeanueva.....	Idem.....	*	244	153	*	91	
Madrid.....	Alcalá de Henares.....	Tres.....	Idem.....	181	192	153	36	184	
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Fuenterrabía.....	Idem.....	2	*	2	*	*	
Murcia.....	Capital.....	Dos.....	Idem.....	72	*	40	*	32	
Idem.....	Caravaca.....	Caravaca.....	Idem.....	26	20	24	*	22	
Idem.....	La Unión.....	La Unión.....	Idem.....	26	*	20	*	6	
Navarra.....	Aoiz.....	Javier.....	Idem.....	339	*	339	*	*	
Idem.....	Tudela.....	Valtierra.....	Idem.....	*	201	*	*	201	
Palencia.....	Astudillo.....	Villodre.....	Idem.....	86	*	86	*	*	
Idem.....	Carrión.....	Población.....	Idem.....	62	115	100	12	65	
Idem.....	Fréchilla.....	Dos.....	Idem.....	53	*	*	*	53	
Idem.....	Capital.....	Villalobón.....	Idem.....	96	*	*	*	96	
Salamanca.....	Ciudad Rodrigo.....	Tres.....	Idem.....	13	1.073	*	27	1.059	
Idem.....	Capital.....	Dos.....	Idem.....	1.200	*	1.000	40	160	
Idem.....	Peñaranda.....	Mancera de Arriba.....	Idem.....	234	300	234	1	209	
Idem.....	Sequeros.....	San Muñoz.....	Idem.....	800	*	*	*	800	
Idem.....	Ledesma.....	Tevera de Abajo.....	Idem.....	300	*	*	*	304	
Idem.....	Béjar.....	Ledrada.....	Idem.....	*	62	*	1	61	
Segovia.....	Cuclilar.....	Coca.....	Idem.....	*	80	*	14	66	
Idem.....	Santa María de Nieva.....	Dos.....	Idem.....	156	14	*	*	170	
Sevilla.....	Morón.....	Morón.....	Idem.....	49	*	42	7	*	
Idem.....	Osuna.....	Osuna.....	Idem.....	55	*	47	9	*	
Soria.....	Burgo de Osma.....	La Olmeda.....	Idem.....	68	*	62	6	*	
Tarragona.....	Tortosa.....	Roquetas.....	Idem.....	31	22	37	5	18	
Teruel.....	Capital.....	Tres.....	Idem.....	313	*	57	27	229	
Idem.....	Montalbán.....	Idem.....	Idem.....	238	*	49	15	174	
Idem.....	Mora.....	Dos.....	Idem.....	136	*	66	10	60	
Idem.....	Aliaga.....	Idem.....	Idem.....	169	*	42	9	118	
Idem.....	Hijar.....	Idem.....	Idem.....	*	342	*	21	321	
Toledo.....	Madridejos.....	Idem.....	Idem.....	269	6	169	7	59	
Idem.....	Ocaña.....	Santa Cruz de la Zarza.....	Idem.....	110	*	110	*	*	
Idem.....	Puente del Arzobispo.....	Oropesa.....	Idem.....	*	3	*	*	3	
Idem.....	Talavera de la Reina.....	Navamorcuende.....	Idem.....	*	10	*	5	5	
València.....	Requena.....	Dos.....	Idem.....	216	*	69	63	79	
Idem.....	Carlet.....	Benifayó.....	Idem.....	21	*	21	*	*	
Idem.....	Idem.....	Capitana.....	Idem.....	17	*	*	*	17	
Idem.....	Sueca.....	Ovina.....	Idem.....	48	24	21	21	30	
Idem.....	Onteniente.....	Bocairente.....	Idem.....	60	*	52	*	8	
Idem.....	Sagunto.....	Dos.....	Idem.....	42	*	27	*	15	
Idem.....	Sueca.....	Albalat-Rivera.....	Idem.....	*	18	*	*	18	
Idem.....	Capital.....	Museros.....	Idem.....	*	104	*	*	104	
Idem.....	Mota del Marqués.....	Dos.....	Idem.....	323	8	327	3	1	
		Tres.....	Idem.....	62	52	20	9	85	
		Suma y sigue.....		10.416	5.396	6.321	732	8.868	

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
					Enfermos que existen del mes anterior	Inversiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.	
			<i>Suma anterior.....</i>		10.416	5.395	6.321	732	8.861	
Valladolid	Olmedo	Fuente Olmedo	Ovina	164	>	163	1	>		
Idem	Rioseco	Tamariz	Idem	1	>			>		
Idem	Tordesillas	Tres	Idem	190	105	94	12	190		
Zamora	Toro	Toro	Idem	49	3	50	2	>		
Idem	Bermillo	Almeida	Idem	43	66	58	5	46		
Idem	Puentesatoco	San Miguel	Idem	25	37	32	1	29		
Alruela	Alcañices	Ferreras de Arriba	Idem	15	49	28	>	36		
Zaragoza	Ateca	Aviñón	Caprina	>	50	49	1	>		
Idem	Horja	Gallur	Ovina	36	62	30	6	62		
Idem	Capital	Capital	Idem	40	>	>	1	>		
Idem	Caspe	Mequinenza	Idem	41	45	29	12	45		
Idem	Egea de los Caballeros	Dos	Idem	185	274	130	153	272		
	Sos	Tres	Idem							
					14.440	8.656	9.331	1.386	12.379	
Burgos	Belorado	Tosantos	Equina	>	1	>	>	3	2	
Idem	Villarcayo	Dos	Idem	3	3	1		2	2	
Cádiz	San Roque	Jimena	Idem	>	2	>	>		1	
Huesca	Capital	Almudévar	Idem	1	>	>	>		5	
Logroño	Santo Domingo	Cinco	Idem	5	>	>	>			
Idem	Nájera	Dos	Idem	2	>	>	>			
Murcia	Capital	Idem	Idem	6	>	>	>			
Idem	Totana	Idem	Idem	4	>	>	>			
Idem	Mula	Tres	Idem	2	>	>	>		2	
Idem	Caravaca	Caravaca	Idem	1	>	>	>		1	
Navarra	Tudela	Cortes	Idem	>	1	>	>		1	
Zaragoza	Capital	Dos	Idem	5	>	1	>	1	>	
Idem	Egea de los Caballeros	Tauste	Idem	>	1	>	1			
Idem	La Almunia	Alagón	Idem	1	>					
			Idem							
					30	9	2	9	28	
Almería	Capital	Dos	Porcina	>	21	>	21		>	
Idem	Sorbas	Tres	Idem	38	>	38				
Badajoz	Fuente Cántos	Monasterio	Idem	120	120	>				
Idem	Hinojosa del Duque	Siruela	Idem	2	>	2				
Córdoba	Fuentovejuna	Dos	Idem	175	50	115	35	75		
Gerona	Capital	Tres	Idem	26	26	21	5			
Idem	La Bisbal	La Tallada	Idem	2	2					
Granada	Santa Coloma	Santa Coloma	Idem	11	10	1				
Logroño	Santa Fe	Pinos Puente	Idem	20	4	16				
Madrid	Cervera	Igea	Idem	1	1					
Orense	S. Lorenzo del Escorial	S. Lorenzo del Escorial	Idem	20	>	6				
Idem	Carballal	San Amaro	Idem	8	>	8				
Ginzo	Ginzo	Ginzo	Idem	12	1	11				
Óviedo	Luarca	Luarca	Idem	3	>	3				
Idem	Cangas de Tineo	Cangas de Tineo	Idem	10	>	>				
Sevilla	Lora del Río	Villanueva del Río	Idem	18	>	>			18	
Idem	Morón	Morón	Idem	30	>	7			23	
Valencia	Chiva	Chiva	Idem	4	>	4				
Idem	Torrente	Aldaya	Idem	3	3	>				
			Idem							
					185	389	277	167	130	
Cádiz	Arcos	Arcos	Porcina	25	>	>	25			
Idem	Chiclana	Vejer	Idem	70	>	70				
Ciudad Real	Almodóvar	Hinojosa	Idem	56	>	40	16			
Idem	Infantes	Cózar	Idem	20	>	17			3	
Córdoba	Posadas	Dos	Idem	100	22	78				
Guenca	Belmezate	Belmezate	Idem	8	>	6			2	
Madrid	S. Martín Valdeiglesias	Cenicentas	Idem	4	>	4				
Sevilla	Capital	Guíllena	Idem	49	6	13			30	
Toledo	Illescas	Recas	Idem	20	40	20	25		15	
			Idem							
					171	221	88	254	50	

Enfermedad	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES			
					Enfermos que existen del mes anterior	Inversiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
Próstata bovina	Almería	Purchedena	Dos	Porcina..	» 15	» 1	15	» 13
	Badajoz	Almendralejo	Idem ..	Idem ..	9	8	» 4	3
	Idem	Jerez de los Caballeros	Idem ..	Idem ..	» 21	14	4	4
	Idem	Puebla Alcocer	Idem ..	Idem ..	» 12	4	8	8
	Cáceres	Plasencia	Idem ..	Idem ..	» 43	» 1	39	» 4
	Idem	Coria	Idem ..	Idem ..	13	2	» 13	23
	Ciudad Real	Daimiel	Idem ..	Idem ..	20	45	4	38
	Córdoba	Pozoblanco	Idem ..	Idem ..	45	20	17	48
	Huelva	Aracena	Ocho ..	Idem ..	59	115	» 1	149
	Idem	Valverde	Siete ..	Idem ..	5	69	» 1	65
	Huesca	Fraga	Binaced	Idem ..	» 1	» 1	1	» 5
	Jaén	Alcalá la Real	Alcudete	Idem ..	11	49	5	39
	Idem	Linares	Linares	Idem ..	5	» 5	6	» 5
	Lugo	Chantada	Dos ..	Idem ..	» 5	5	2	2
	Madrid	Getafe	Alcorcón	Idem ..	» 6	» 2	6	» 3
	Orense	Carballino	Carballino	Idem ..	2	9	» 1	8
	Idem	Ginzo	Ginzo ..	Idem ..	16	» 1	2	14
	Oviedo	Gijón	Gijón ..	Idem ..	» 1	1	1	1
	Idem	Luarca	Navia	Idem ..	1	» 1	» 1	» 5
	Idem	Laviana	Samia	Idem ..	1	1	3	2
	Pontevedra	Caldas	Campo	Idem ..	2	7	1	1
	Idem	Fuente Caldeñas	Cotovad	Idem ..	3	2	2	4
	Sevilla	Sanlúcar	Dos ..	Idem ..	5	» 1	1	4
	Toledo	Quintanar de la Orden	Puebla de Almoradiel	Idem ..	» 24	» 5	24	» *
	Zaragoza	Tarazona	Tarazona	Idem ..	» 12	5	7	*
					195	465	62	505
								93
Próstata equina	Cáceres	Garrovillas	Monzón	Porcina..	» 2	» 1	2	» 1
	Córdoba	Fuenteovejuna	Béjar	Idem ..	1	» 1	1	» 1
	Guipúzcoa	Vergara	Eibar	Idem ..	» 1	» 1	1	» 1
	Huelva	Capital	Capital	Idem ..	» 1	» 1	1	» 1
	Jaén	Linares	Linares	Idem ..	1	» 1	2	» 1
	Madrid	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Idem ..	2	» 1	1	» 1
	Oviedo	Capital	Capital	Idem ..	1	» 1	1	» 1
	Sevilla	Idem	Idem ..	Idem ..	» 1	» 1	1	» 1
					10	» 1	10	» 1
Cisticeroposis	Badajoz	Capital	Capital	Porcina..	» 3	» 1	3	» 1
	Idem	Fregenal	Dos ..	Idem ..	4	» 1	4	» 1
	Idem	Mérida	Montijo	Idem ..	» 3	» 1	3	» 1
	Idem	Olivenza	Valverde	Idem ..	1	» 1	1	» 1
	Cáceres	Capital	Capital	Idem ..	3	» 1	3	» 1
	Córdoba	Fuenteovejuna	Fuenteovejuna	Idem ..	1	» 1	1	» 1
	Coruña	Capital	Capital	Idem ..	1	» 1	1	» 1
	Guipúzcoa	Idem	Idem ..	Idem ..	3	» 1	3	» 1
	Huelva	Idem	Idem ..	Idem ..	1	» 1	1	» 1
	León	Idem	Idem ..	Idem ..	4	» 1	4	» 1
	Valencia	Onteniente	Beceite	Idem ..	2	» 1	2	» 1
	Zaragoza	Ateca	Villarroya de la Sierra	Idem ..	9	» 1	9	» 1
					33	» 1	33	» 1
Colera aviar	Avilés	Arenas de San Pedro	Adrada	Gallina..	100	» 1	100	» 1
	Oviedo	Castropol	Boal	Idem ..	150	» 1	150	» 1
					250	» 1	250	» 1
Difteria aviar	Córdoba	Pozoblanco	Tres ..	Gallinas..	160	30	130	» 1

RESUMEN

ENFERMEDADES	Especie	ANIMALES			
		Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados
Rabia.....	Equina.....	»	2	»	2
	Porcina.....	»	1	»	1
	Canina.....	»	17	»	17
	Totales.....	»	20	»	20
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	»	4	»	4
	Bovina.....	»	70	»	70
	Ovina.....	»	33	»	33
	Caprina.....	»	8	»	8
	Totales.....	»	115	»	115
Cortiza gangrenoso.....	»	»	»	»	»
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	»	31	»	31
Perineumonia exudativa contagiosa.....	Idem.....	22	34	12	30
Tuberculosis.....	Idem.....	»	36	»	36
Muermo.....	Equina.....	1	»	»	1
Influenza o fiebre tifoidea.....	Idem.....	10	3	11	2
Fiebre aftosa o glosopeda.....	Bovina.....	3.011	2.982	4.511	278
	Ovina.....	»	656	179	52
	Caprina.....	1.748	6.469	4.687	1.504
	Porcina.....	46	133	74	59
	Totales.....	4.085	10.240	9.451	1.893
Viruela.....	Ovina.....	14.423	8.606	9.382	1.385
	Caprina.....	17	50	49	1
	Totales.....	14.440	8.656	9.331	1.386
Durina.....	Equina.....	30	9	2	9
Mal rojo.....	Porcina.....	185	389	277	167
Pulmonía contagiosa.....	Idem.....	171	221	88	254
Peste porcina.....	Idem.....	195	465	62	505
Triquinosis.....	Idem.....	»	10	»	10
Cisticercosis.....	Idem.....	»	33	»	33
Cólera aviar.....	Gallinas.....	»	250	»	250
Difteria aviar.....	Idem.....	»	160	30	130
Sarna.....	Ovina.....	7.902	167	417	1
	Caprina.....	98	66	80	»
	Totales.....	8.000	233	497	1
Distomatosis hepática.....	Ovina.....	105	42	20	62
					65

Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad ovinoas, Dalmacio García.—V.º B.º: Rº Director general de Agricultura. —M.º Conde de Halcón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho artículo 512 y 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66º del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.278

AGUILLO PONS, José; de treinta y nueve años, hijo de José y Dolores, natural de Balea y vecino de Aldeber; procesado por delito de disparo y lesiones en causa número 167 de 1918; comparecerá en término de diez días de rejas a dentro en la Prisión preventiva del partido de Tortosa, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio en derecho procedente. 3857

3.279

ALABARCIO PESALVER, José; hijo de José y de Encarnación, natural de Granada, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años; domiciliado últimamente en Piños Puente; procesado por causa número 298 de 1917 por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Almería. 3668

3.280

ALDAY Y OTACLA, Luis; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 3881

3.281

ALFREDO JACOBSEN, Carlos; natural de Vesterås (Suecia), de estado casado, de treinta y nueve años de edad, hijo de Elias y de Ana; domiciliado últimamente en la Avenida del Puerto, pisada del mismo; procesado en causa número 79 de 1919 por el delito de daños, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Mar de Valencia como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expediente Juzgado para constituirse en pri-

sión en los cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3919

3.282

ALONSO VELASCO, Félix; de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Carta Alvaro, 6; procesado por hurto, número 736 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, con el fin de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario y ser reducido a prisión. 3906

3.283

ALVAREZ ESTEBAN, Luis (a) Matrillas; de veinte años de edad, soltero, pintor, hijo de Julián y Leonor, natural y vecino de Madrid, calle de Viriate, número 6, principal izquierda; procesado y condenado en causa por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, con objeto de ingresar en la cárcel del partido a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta. 3825

3.284

AMAIAT ALON, Abraham; natural de Castellana, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Mardonio y de Merian como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por escándalo en causa número 149 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, constituyéndose en prisión, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde. 3750

3.285

ANDREU CORTES, Carles; procesado por el delito de robo en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Alicante; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 3876

3.286

ANGELI EUENKEL, Renato; natural de París de estado soltero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Verdi, número 262, Torre; procesado por escándalo público, causa número 506 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría del señor Gros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicio. 3683

3.287

ARAICO GARCIA, Juan José (a) "el

Maño"; de trece años de edad, soltero, natural de Briones, provincia de Logroño; domiciliado últimamente en Bilbao, calle Bilbao la Vieja, número 33, piso cuarto, hijo legítimo de Primitivo y de Gertrudis; procesado por el delito de robo; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibido que, de no verificarlo, se declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 3635

3.288

ARENAS MARTINEZ, Francisco (a) "Café"; domiciliado últimamente en Armuña de Almanzora; comparecerá ante el Juzgado de Purchena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para recibirle inquisitiva y notificarle el auto de procesamiento dictado con fecha 31 de Marzo en la causa número 38 de 1920, sobre robo a Antonia Pérez Serrano, apercibido que, en dicho término no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Se encuentra decretada la prisión provisional del referido procesado. 3769

3.289

ARRECIGOR IBARRA, Mercader; natural de San Sebastián, de estado viudo, profesión sombrerera, de treinta y ocho años de edad, hija de José y Petra; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tribulete, número 2, izquierda; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducida a prisión. 3900

3.290

ARREGUI, Ricardo; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por desorden público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Valmaseda, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado con esta fecha en causal número 57 de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 3788

3.291

ASUNCION FERREIRA, José de; natural de Oporto (Portugal), de estado soltero, profesión ajustador, de veintitrés años de edad, hijo de Joaquín María y de María; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por disparos y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaría del señor Pita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3864

3.292

BALLESTEROS NOTARIO, Ángel; jornalero, casado, de treinta y seis años, natural de Sacedón (Guadalajara), hijo de Juan y Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de

Cabanillas, número 2, bajo; procesado en causa por alevantado, número 354 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, a presentar indagatoria notificarse el auto decretado de su prisión e ingresar en la cárcel, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 3898

3.293

BERROS MARTÍN, Manuel; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Oriente, número 87; procesado por daño a José Ramírez Jiménez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. Secretaría de don Ángel Barranco, calle Almirante Apaza, número 4. 3937

3.294

BORRAS SALES, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando de subsistencias, número 125 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, y Secretaría del Sr. Gros, apercibiéndole con ser declarado rebelde. 3921

3.295

BRAVO HIDALGO, Vicente; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión metalúrgico, de veinticinco años de edad, hijo de Aniceto y de Aníera; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa) procesado por el delito previsto en el capítulo primero, título segundo, número 324 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser constituido en prisión. 3776

3.296

BUENAVENTURA MARTÍNEZ, Vicente; natural de Niopa (Valencia), de estado casado, profesión mecánico, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por arranazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3803

3.297

CABALLERO N., Jaime; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3920

3.298

CAMPLA FERNÁNDEZ, María; hija de Salvador y de María, natural de Reus, de estado viuda, de cuarenta y ocho años, su esposo; domiciliada últimamente en Viveria; pro-

cesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño. 3726

3.299

CANO HERRAEZ, Alfredo; hijo de Ramón y Joaquina, de veinticinco años, soltero, sin profesión conocida, natural de Churilla y vecino de Nájera, período judicial de Segundo o do Voluntad, para cuyo actual paradero se ignora, declarado rebelde por el Juzgado de Segundo en causa que se le siguió por el delito de robo y en la cualidad procesado por el mismo Juzgado en causa sobre asesinato y robo; comparecerá ante dicho Tribunal dentro del término de diez días, con objeto de que responda sobre los cargos que le resultan en la referida causa últimamente citada, en la que está decretada su prisión, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 3551

3.300

CARBALLO DEUS, Juan (a) "María Juana"; natural de Santiago, de quince años, soltero, herrero, hijo de José y Carmen, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo idem, nariz regular; domiciliado últimamente en Santiago; procesado en sumario número 2 de 1918, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la mencionada población, a fin de constituirse en prisión. 3917

3.301

CARBALLO DEUS, Juan (b) María Juana; natural de Santiago, de esterco años, herrero, hijo de José y Carmen, domiciliado últimamente en Santiago, procesado en sumario número 114 de 1918, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la mencionada población, a fin de constituirse en prisión. 3918

3.302

CARRASCO JUSTE, Francisco (a) "Quirre"; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, causa número 499 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3930

3.303

CASARRAMOS, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montero, número 14, piso tercero; procesado por hurtos en causa número 252 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando. 3894

3.304

CASTELLANO SILVAN, Martín; y María Ruiz García, de estado viudo soltero, profesión del comercio y sus labores, de treinta y siete años de edad ambos; domiciliados últimamente en Madrid, calle del Almendro de Paredes, número 58; procesados por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael L. de Pando. 3730

3.305

CÓRDOBA FERNÁNDEZ, Mariano; natural de Fuengirola, vecino de Pinos Puente, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Ana; procesado en causa sobre hurto; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Santa Fe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 3883

3.306

CRUZ SAMAS, Antonio; natural de Nambreiro (Lugo), de estado soltero, sin profesión, de cuarenta y seis años; hijo de José y de Cayetana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Arganzuela, 13; procesado por los robos, sumario 519 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor Rives, con el fin de ser reducido a prisión. 3905

3.307

CHOTLE ROMERO, Bernardino; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Manuel y de Angelita; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, 16, primero; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de dicha capital, Secretaría de D. Federico Grau. 3886

3.308

DÍAZ PEREZ, Alfonso; de estado casado, profesión pocero, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y Aniceta; domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, 50 (Tetuán de las Victorias); procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del señor Infante, para ser reducido a prisión. 3907

3.309

DÍAZ PEREZ, Antonio, hijo de Juan y María, natural y vecino de Sevilla, sin residencia fija, casado, jornalero, de cincuenta y tres años de edad, sin instrucción; domiciliado últimamente en Huelva; procesado en causa por hurtos; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Huelva, en término de diez días a responder de los cargos que contra él

sultan; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar. 3677

3.310

DIAZ RODRIGUEZ, Manuel; vecino de Vilamor en el Ayuntamiento de Sariñao; procesado en la causa número 54 del año actual, por muerte; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido a las resultas de expresada causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en sufre y será declarado rebelde. 3932

3.311

FELICES CARRILLO, Guillermo; natural de Lorca, de estado soltero, de quince años, hijo de Guillermo y Virginia; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediobia, 12, bajo; procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de esta capital, Secretaría de D. Federico Grases. 3685

3.312

FERNANDEZ LAMAS, Sergio; hijo del Marracú, natural de Pazos de la Rabeda, Ayuso de Taboadele, partido de Allariz, de estado soltero, profesión labrador, de quince años, hijo de Antonio y de Bibiana; domiciliado últimamente en Mariñamansa, Ayuso de Orense; procesado por robo y homicidio de José Delgado (a) el Federal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense. 3758

3.313

FERNANDEZ VILA, Antonio, alias Marracu, natural de Pazos de la Rabeda, Ayuntamiento de Taboadele, partido de Allariz, de estado viudo, profesión labrador, de cincuenta años, hijo de José y de Jacinta. Es de estatura alta, aroso, enjuto de carnes, pómulos salientes, color moreno, sano, pelo y bigote canoso; domiciliado últimamente en Mariñamansa, Ayuntamiento de Orense, procesado por robo y homicidio de José Delgado, alias El moderado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense. 3759

3.314

FIGUERAS PAGES, Ignacio; hijo de Magín y de Carlota, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión actor, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Unión, 30, segundo, procesado por hurto número 310 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión. 3687

3.315

FLORES CALVO, Juan Antonio, alias "Carrote", hijo de Juan y de Saturnina, de treinta y nueve años, soltero, pintor, embutante y natural de

Mérida (Badajoz), procesado en la causa número 88 de 1915 por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos o se constituirá en prisión en la cárcel del partido a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Lugo, quien la tiene decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3931

3.316

FONT SALVADOR, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, de catorce años de edad, hijo de Pascual y de Amalia, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Francisco, número 1, procesado en causa número 57 de 1918, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de dicha capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3786

3.317

GALERA RAMOS, Felipe, alias "Gorila"; natural de Villazarrillo, de estado soltero, profesión carretero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en La Carolina, calle de las Huertas, procesado por hurto, sumario número 189 del 917; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de La Carolina para notificarle y llevar a efecto la prisión acordada. 3887

3.318

GALLEGO PRIETO, José; hijo de Alipio y Ezequielo, natural de Salamanca, de estado casado, profesión minero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Giafo, procesado por fisiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para ser recluido a prisión y asistir a las sesiones del juicio oral. 3765

3.319

GALLERO CHICÓN, José; natural de La Linea, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en La Linea, procesado por delito de hurto en causa número 426 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Roque, para constituirle en prisión. 3773

3.320

GALOMARDO, Antonio; de diez y siete años, soltero, natural y vecino de Madrid, plaza de Nicolás Salmerón, número 8, procesado por hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde. 3699

3.321

GARCIA AMELEJIRAS, Javeo, natural de Bóñaga, partido de Carballino, de estado casado, profesión labrador, de veintiocho años, hijo de Camilo y de Joaquina, de estatura baja, color moreno, sin señas particulares, domiciliada últimamente en Eiroás, Municipio de Canedo, procesado por falsedad; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense. 3760

3.322

GARCIA GONZALEZ, Luisa Jenaro; hija de Vicente y Rosa, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y un años, domiciliada últimamente en la Traviesía de San Nicolás, número 2 (Valleras); procesada por estafa, con el número 1.324-919, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando. 3889

3.323

GARCIA MORENATE, José (a) Guapa; natural y vecino de Baza, casado, de cuarenta y dos años; hijo de Pedro y de Vicenta, procesado en causa por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Baza dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 3685

3.324

GARCIA MURGUIONDO, Ovidio, hijo de Nicolás y de Saturnina, natural de Miranda, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 3793

3.325

GARCIA PAREDES, Antonio; hijo de Eleuterio y de Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Carretera de Extremadura, número 33, 2.^o, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión. 3885

3.326

GARCIA SEGURA, Emilia; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en Sevilla, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de dicha ciudad, apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde. 3935

3.326 bis

GIL SABATELL, Aquilino; domiciliado últimamente en Alcuescar, procesado por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montánchez, con objeto de notificarse el auto de procesamiento, recibible inquisitiva y constituirse en prisión, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

3733

3.327

GOMEZ, Juan José; natural de Berja (Almería), hijo de José y de María de los Dolores, de estado casado, profesión esquilador, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Oujada (Marruecos), procesado por homicidio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palaciego, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante.

3746

3.328

GOMEZ CROS, José; natural de Huesca, profesión jornalero, de treinta y tres años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número 84, Escuelas, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos.

3741

3.329

GONDA ALVAREZ, José; natural de Verín, provincia de Orense, de estado casado, profesión camarero, de treinta y siete años, hijo de Ricardo y de Pastora, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa y fraude; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha población, para constituirse en prisión a sufrir una condena que le fué impuesta.

3795

3.330

GONZALEZ, José (a) Macarrón; natural de Vigo, de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y ocho años, hijo de incógnito y de Rosa, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

3793

3.331

HERRERO GONZALEZ, Ignacia; natural de Guarromán, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y seis años de edad, hija de Pedro y Ramona, domiciliada últimamente en la Carolina, calle de Olavide, 52; procesada por estafa, sumario número 36 del 1919; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámaras), para notificarse y llevar a efecto su prisión.

3746

3.332

GONZALEZ DURAN, Anticeto; natural y vecino de Garrovillas de la Sierra, veinte años, profesión jornalero, ca-

sado con Isabel Julián Macías; procesado por hurto de leche, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Garrovillas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3765

3.333

GONZALEZ MARTINEZ, Luis alias "Bisco"; hijo de José y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión hornero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Oriente, 20; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaría de D. Ángel Barranco, calle Almirante Apodaca, número 4.

3856

3.334

HEREDIA CABELLO, Manuel, alias "Canuto"; de treinta y cinco años soltero, gitano, natural de Granadilla, vecino de Málaga; con domicilio calle Puente, número 36; hijo de la gitana conocida por "Ja Trinidad", vecina de Málaga; procesado por hurto de cabañas en causa número 432 de 1919; comparecerá en término de diez días para constituirse en prisión ante el Juzgado de instrucción de Morón de la Frontera.

3842

3.335

HERNANDEZ, Carlos, y su esposa: cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en Vitoria; procesados por el delito de estafa, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, con objeto de notificárseles el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

3796

3.336

HERNANDEZ PEÑA, Francisco; vecino de Cartagena, hijo de Cristóbal y de Antonia, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, de estatura baja, moreno, más bien grueso; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad a constituirse en prisión, decretada en sumario, que contra él y otros se instruye con el número 53 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3815

3.337

HERRAEZ MATEOS, Gumersindo, alias "Pinche"; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Valdecanas; procesado por el delito de robo frustrado, cuyo autor paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alba de Tormes.

3062

3.338

HOLGADO AUSEJO, Nemesio Blas; hijo de Manuel y de Isabel, natural

de Tudela, de estado casado, profesión viajante; domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, San Juan, 23; procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria para notificársele el auto de prisión y llevar ésta a efecto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3797

3.339

JESUS VARGAS, Alberto; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión viajante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en esta calle de Correos, 4, hotel; procesado por hurto en causa número 242 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

3729

3.340

JIMENEZ BAJACOBA, Rafael; hijo de Rosario Jiménez Bajacoba, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión ninguna, de diez años de edad; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a notificársele el auto de procesamiento y entregárselo bajo la garantía de su madre cumpliendo el artículo 2º de la Ley de 31 de Diciembre de 1908; apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

3806

3.341

JUAN PRIETO, Francisco, (a) "Churro"; procesado por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alicante dentro del término de diez días para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no verificarlo, será declarado rebelde.

3664

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALENCIA

D. José María de la Hoz y Guillén, Magistrado de la Audiencia provincial y Relator-Secretario de Sala de la Territorial de Valencia.

Certifico: Que en los autos que luego se dirá, la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Valencia, a 9 de Abril de 1918. En el juicio declarativo de mayor cuantía sobre resección de contrato y pago de cantidad, que procedente del Juzgado de primera instancia de Nules, en apelación de sentencia, ante la Sala pende, entre partes, de una como demandantes y apelantes, que han sostenido el recurso doña María Rosa y doña Carmen Gozalbo Martínez mayores de edad,

solteras, dedicadas a las labores propias de su sexo, vecinas de Valencia, beneficiadas en esta segunda instancia por la aplicación del precepto contenido en el artículo 27 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dirigidas sucesivamente por los Letrados D. Ricardo Ibáñez Ripollés, D. Rafael, y don Fernando Cuesta Ordóñez, y representadas por el Procurador D. Alberto Martínez Haro; de otro, como demandantes y apelantes que no comparecieron ante esta Sala dentro del término del emplazamiento o del que por defunción de su causante, durante aquél, se les señaló al efecto, doña Encarnación Gozalbo Martínez, viuda mayor de edad, pensionista y vecina de Valencia, los sucesores de doña Dolores Gozalbo Martínez, su viudo D. Andrés Escoruela Buj, militar retirado, vecino de Barcelona, y su hijo D. Andrés Escoruela Gozalbo, empleado, vecino de San Feliú de Guixols, ambos mayores de edad, y aquél por sí y como legal representante de sus hijos menores D. Gonzalo, D. Arturo y doña Dolores Escoruela Gozalbo, ausentes en sentido procesal durante toda la sustanciación de la alzada, por lo que han sido representados por los Estrados del Tribunal; y de otra como demandado y apelado, D. José Valentín Martínez, mayor de edad, del comercio, vecino de Castellón de la Plana, dirigido por el Abogado don Francisco Loreto y representado por el Procurador D. Manuel Chirivella.

Fallamos que, confirmando, en todas sus partes, la sentencia recurrida, dictemos absolver y absolvemos a don José Valentín Martínez de la demanda contra él producida a nombre de doña María Rosa, doña Carmen, doña Encarnación y doña María de los Dolores Gozalbo Martínez, hoy los herederos de esta última D. Andrés Escoruela Buj, y D. Andrés, D. Gonzalo, don Arturo y doña María de los Dolores Escoruela Gozalbo, viudo e hijos de la misma, respectivamente, condenando a los demandantes:

Primero. A que en el plazo de cuarenta días otorguese a favor del demandado, D. José Valentín Martínez, escritura de venta de la finca de que se trata, sita en Nules, junto a la carretera de Valencia, señalada con el número 3.

Segundo. A que devuelvan a dicho demandado la cantidad de 1.500 pesetas que recibieron en concepto de préstamo, contratado ante el Notario que fué de Valencia, D. Abraham García, en 6 de Junio de 1893.

Tercero. A que satisfagan al mismo demandado la suma de 55 pesetas y 66 céntimos, importe de las contribuciones que pagó de la finca aludida, que tiene en arrendamiento, cuya renta compensamos con los intereses del préstamo antes indicado; y

Cuarto. A que paguen las costas causadas en primera instancia en el presente juicio. Imponemos las costas producidas en esta apelación a las recurrentes que la han sostenido, doña María Rosa y doña Carmen Gozalbo Martínez. Y en lo sucesivo cuiden los funcionarios que en primera instancia autorizan o suscriben las resoluciones o diligencias contra Ley, anotadas en los últimos Resultados y

Considerandos, de no incurrir en las infracciones de procedimiento hechos constar. Reindérgense en forma los folios 13 a 20, 99 a 113 y 222 de primera instancia, y estampese el sello correspondiente en la hoja del folio 5 de rollo de Sala. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de origen, con certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente a doña Encarnación Gozalbo Martínez y a los herederos de doña María de los Dolores Gozalbo Martínez, D. Andrés Escoruela Buj, y D. Andrés, D. Gonzalo, don Arturo y doña María de los Dolores Escoruela Gozalbo si dentro de quinto día se solicita en firma, y en otro caso se hará llegar a su conocimiento, mediante edictos a fijar en el tablón a ellos destinado en los Estrados de este Tribunal e insertar en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Crespo.—J. M. Becosa.—José Poral.—Mariano Halcón.—Zoilo Rodríguez y Porrero.”

Así resulta de dichos autos, a que me remito. Y para que conste libro la presente, que firmo en Valencia a 5 de Abril de 1920.—J. M. de la Luz. X—922

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SORIA

Doctor D. Gabriel Cayón Dusmarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Rafael Sáinz de Robles, en nombre y representación de D. Silvestre Lolas García y su esposa doña Marcelina Tierno y Gómez, vecinos de Valdeavellano de Tera, se ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de ausencia de D. Francisco Gómez Gómez, natural de dicho pueblo, hijo de Antonino y de María, actualmente de sesenta y un años, cuyo actual paradero se ignora, habiendo sido su último domicilio conocido el del pueblo susodicho de Valdeavellano. El parentesco que la doña Marcelina alega tener con el referido ausente es el de primos carnales, parentesco que está dentro del sexto grado civil en linea colateral; habiendo expresado y justificado con documentos que en el mismo grado se halla con respecto al ausente doña Angela Gómez Rubio.

En su virtud se convoca por término de seis meses al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si éste no se presentare, y previniéndole a los que se concepcionaren con mejor derecho que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Soria a 12 de Abril de 1920.—Doctor Gabriel Cayón.—Gabriel Rodriguez. X—919

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.316 seguido en este Juzgado contra José López y Antonio García Jiménez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Noviembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Urefia, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Justo Abada habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José López y Antonio García Jiménez,

Fallamos condenando al denunciado Antonio García Jiménez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas por mitad de este juicio, y en caso de insolvencia a que sufra la prisión subsidiaria equivalente a dicha multa, absolviendo libremente al otro denunciado, José López González, y declarando de oficio la otra mitad de costas, y notifiquese esta parte dispositiva al condenado Antonio García Jiménez por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Prieto Urefia.—Manuel de la Lastra.—Justo Abada.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio García Jiménez, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del quinto día, a contar desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebeldé, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1920.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4193

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.624 seguido en este Juzgado contra Carlos Garcés López por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid, a 12 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Mario Jiménez Lasa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Bonifacio Gutiérrez y D. Pablo Muñoz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Carlos Garcés López,

Fallamos condenando al denunciado Carlos Garcés López a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas de este juicio, y para el caso de insolvencia el arresto personal subsidiario, equivalente a dicha multa.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mario Jiménez Lasa.—Bonifacio Gutiérrez.—Pablo Muñoz.

Publicada en el día de su firma, y para que sirva de notificación a Carlos Garcés López, apercibiéndole que si no comparece dentro del quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebeldé, expido la presente en Madrid a 7 de Abril de 1920.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4194

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.410 seguido en este Juzgado contra Leopoldo Mier Bravo, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 21 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y don Bonifacio Gutiérrez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Leopoldo Mier.

Fallamos condenando al denunciado Leopoldo Mier Bravo a la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Castelló.—Bonifacio Gutiérrez.

—Manuel de la Lastra.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Leopoldo Mier Bravo, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del quinto día, a contar desde el siguiente en que ésta sea firme, se le declarará rebelde, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1920.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4103

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.350 seguido en este Juzgado, contra Jesús Monjos y Carmen García por actos inmorales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 6 de Octubre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel Arlaza y D. Antonio Puig, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Jesús Monjos y Carmen García.

Fallamos condenando a los denunciados Jesús Monjos y Carmen García a la pena de cinco días de arresto y 50 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas por iguales partes.

Notifíquese esta parte dispositiva a los condenados por medio de edictos, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Castelló.—Antonio Puig.—M. de Arlaza.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jesús Monjos y a Carmen García, bajo apercibimiento de que si no aparecen dentro del quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, serán declarados rebeldes, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1920.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4102

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Herranz, por daños inestimables, y señalado con el número 205 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1920, el Tri-

bunal municipal del distrito de Chamberí compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix Gil Mariscal, y los Adjuntos D. Victoriano Gómez y D. José de Torre y Sanz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Rafael Herranz.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Rafael Herranz a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil, Victoriano Gómez.—José de Torre.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 7 de Abril de 1920.—El Secretario, Nicolás M. Peris. V.º B.º, Félix Gil. JO—4049

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel de Vicente Pascual, por daños por imprudencia, y señalado con el número 134 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix Gil Mariscal, y los Adjuntos D. Victoriano Gómez y D. José de Torre y Sanz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel de Vicente Pascual.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel de Vicente Pascual a la pena de cinco pesetas de multa, a que abona a la Compañía Metropolitano Alfonso XIII, como indemnización, la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos, represión y pago de costas; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil, Victoriano Gómez.—José de Torre.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 7 de Abril de 1920.—El Secretario, Nicolás M. Peris. V.º B.º, Félix Gil.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Jiménez Blanco, por escándalo y desobediencia, y señalado con el número 71 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Félix Gil Mariscal, y los Adjuntos D. Victoriano Gómez y D. José de Torre y Sanz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Jiménez Blanco.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Jiménez Blanco a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las faltas, reprobación y pago de las costas del juicio; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil, Victoriano Gómez.—José de Torre.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 7 de Abril de 1920.—El Secretario, Nicolás M. Peris. V.º B.º, Félix Gil. JO—4047

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 154, seguido en este juzgado contra Salustiana Arribas, penitencias se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 29 del mes de Marzo y año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez, D. Juan Serrada, y los Adjuntos D. Samuel López y don Antonio Fuentes; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, Salustiana Arribas, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a la denunciada Salustiana Arribas a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas; y notifíquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Samuel López.—Antonio Fuentes.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado, F. González.

Y para que sirva de notificación a dicha denunciada, expido la presente en Madrid, a 29 de Marzo de 1920.—El Secretario, Licenciado F. González. JO—3946

En el expediente de juicio verbal de faltas número 116, seguido en este Juzgado contra Antonio Guirao López, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 29 del mes de Marzo y año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de La Latina, compuesto por los señores: Juez, D. Juan Serrada, y los Adjuntos D. Samuel López y don Antonio Fuentes; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Marcelino Parés Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Antonio Guirao López a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas por mitad, y absolvemos libremente a Félix García declarando de oficio su mitad de costas; notifíquese al primero esta sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Samuel López.—Antonio Fuentes.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación a Antonio Guirao López, expido la presente en Madrid, a 29 de Marzo de 1920. El Secretario, Licenciado F. González.

JO—3944

En el expediente de juicio verbal de faltas número 218, seguido en este Juzgado contra Dolores González, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 29 del mes de Marzo y año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez, D. Juan Serrada, y los Adjuntos D. Samuel López y don Antonio Fuentes; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Dolores González, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a la denunciada Dolores González a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Samuel López.—Antonio Fuentes.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación a la denunciada, expido la presente en Madrid, a 29 de Marzo de 1920. El Secretario, Licenciado F. González.

JO—3943

En el expediente de juicio verbal de faltas número 253, seguido en este Juzgado contra Marcelino Parés Sánchez, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 29 del mes de Marzo y

año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez, D. Juan Serrada, y los Adjuntos D. Samuel López y don Antonio Fuentes; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Marcelino Parés Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Marcelino Parés Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Samuel López.—Antonio Fuentes.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

JO—3942

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 229 seguido en este Juzgado contra José Nuño González por daños inestimables se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Marzo de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los Adjuntos D. Mariano Bueren y D. Francisco García Urribarri; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Nuño González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Nuño González a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Mariano Bueren.—Francisco G. Urribarri.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José Nuño González, expido la presente.

Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—4050

En el expediente de juicio verbal de faltas número 247 seguido en este Juzgado contra Angel Marcos Cuadrado y Josefina Pinto Tomás, por malos tratos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid, a 30 de Marzo de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los Adjuntos D. Mariano Bueren y D. Francisco García Urribarri; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Marcos Cuadrado y Josefina Pinto Tomás de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Angel Marcos Cuadrado a la pena de 30 pesetas de multa, y a Josefina Pinto Tomás a la de cinco pesetas de multa y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Mariano Bueren.—Francisco G. Urribarri.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Angel Marcos Cuadrado, expido la presente.

Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—4052

En el expediente de juicio verbal de faltas número 242 seguido en este Juzgado contra Marcelina Ruiz Fernández por entrar en heredad cerrada, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Marzo de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los Adjuntos D. Mariano Bueren y D. Francisco García Urribarri; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelina Ruiz Fernández de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Marcelina Ruiz Fernández a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Mariano Bueren.—Francisco G. Urribarri.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación

sión a Marcelina Ruiz Fernández, ex-
pido la presente.

Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El
Secretario, Licenciado F. Chaves.
JO—4051

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 169 seguido en este Juzgado contra María Más Martínez y María Alburquerque, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 31 del mes de Marzo y año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad compuesto por los señores: Juez D. Eugenio Elices; Adjuntos: D. Antonio Jiménez y D. Luis Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Más Martínez y María Alburquerque.

Fallamos: Que debemos condenar y condenarnos a María Más Martínez a la pena de seis días de arresto menor y pago de la mitad de costas, y se absuelve libremente a María Alburquerque, declarándose de oficio la mitad de costas; y notifiquese esta sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eugenio Elices.—Antonio Jiménez.—Luis Gómez.

Publicada el mismo día de su fecha, 31 de Marzo de 1920.

Y para que sirva de notificación a la penada María Más Martínez, e inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 31 de Marzo de 1920.—El Secretario.

JO—4018

En el expediente de juicio verbal de faltas número 100 seguido en este Juzgado contra Onésimo del Pozo, Joaquín San Martín y Arturo García y otro por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 31 del mes de Marzo y año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez D. Eugenio Elices; Adjuntos: D. Antonio Jiménez y D. Luis Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Arturo García González, Julián García Mazas, Onésimo del Pozo Gómez, Ricardo García Mazas, Joaquín San Martín Silvent y Eleuterio Contreras.

Fallamos: Que debemos condenar y condenarnos a Arturo García González, Julián García Mazas, Onésimo del Pozo Gómez, Ricardo García Mazas, Joaquín San Martín Silvent y Eleuterio Contreras Maoutón, a la pena de cinco pesetas de multa a

cada uno, y pago de las costas del juicio por iguales partes, notificándose esta sentencia por medio de edictos con referencia a Onésimo del Pozo, Joaquín San Martín y Arturo García.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eugenio Elices.—Antonio Jiménez.—Luis Gómez.

Publicada el mismo día de su fecha, 31 de Marzo de 1920.

Y para que sirva de notificación a los penados, Onésimo del Pozo Gómez, Joaquín San Martín Silvent y Arturo García González, e inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 31 de Marzo de 1920.—El Secretario.

JO—4017

JURISDICCION DE GUERRA

ALGECIRAS

D. Juan Díaz Carvía, Teniente Coronel de Estado mayor, Juez instructor del expediente informativo para ingreso en la Orden de Beneficencia del que fue inspector regional de Sanidad de este Campo de Gibraltar, Doctor D. Pedro Blanco y Grande.

En la pasada epidemia gripeal se distinguió por sus relevantes servicios con abnegación y heroísmo el antes mencionado señor, y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de dicha Orden aprobado por Real decreto de 29 de Julio de 1910 (C. L. número 111), se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en este Gobierno militar, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Algeciras, 31 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Juan Díaz Carvía.

JG—4033

BARCELONA

Don Jesús Marín Ráfols, Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Jaén, número 72, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a todo aquel que pudiera dar razón del paradero del Capitán D. Felipe González Barutello, para que en el término de diez días, a contar de su publicación, comparezca a declarar en este Juzgado, sito en el cuartel del Bucanero de esta capital.—Barcelona, 26 de Marzo de 1920.—Jesús Marín.

JG—4046

CEUTA

D. Juan González Lara, Comandante de Caballería, Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta y de la causa que se sigue al soldado de segunda del Grupo de Fuerzas regulares de Ceuta, número 3,

José Garrido Tinoco, por delito de estafa.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al soldado de segunda del grupo de Fuerzas regulares de Ceuta, número 3, José Garrido Tinoco, natural de Torrevieja (Badajoz), y a vecindado en Madrid, hijo de José Garrido y de María Tinoco, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas particulares son: estatura media, color moreno, ojos pardos y grandes, frente despejada, nariz regular, boca grande, barba poblada, pelo castaño, cejas al pelo, y sin señas particulares, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación oficial, se presente en este Juzgado, sito en esta plaza, Paseo de Colón, Pabellón del cuartel del Rey, a responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado José Garrido Tinoco, y en caso de ser habido, sea conducido a este Juzgado, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Ceuta, a 22 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Juan G. Lara.

JG—4053

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de prófugo contra el inscripto de este trozo, folio 187 del alistamiento para el reclamo de 1920, llamado Manuel Fernández Garrido, por no haberse presentado en esta Comandancia de Marina, el día 20 de Diciembre del citado año, como previene la ley, por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto de referencia, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía del puerto, para que preste declaración y exponga las causas que motivaron su falta de presentación y responder, por consiguiente, al expediente que se le instruye con tal motivo, pues si al finalizar dicho plazo no lo hubiere verificado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz, a 27 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

JM—4056